

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33911 PALMA DE MALLORCA

D. ESTEBAN MARTINEZ ROVIRA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma,

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita Concurso Voluntario n.º 419/2011-A, seguido a instancias de la procuradora Olga Terrón Rodríguez en nombre y representación de VILETA COMMERCE, S.L., CIF B57483364, en los que, por resolución en la Pieza Incidente Concursal de Oposición a la Aprobación de Cuentas 5/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015 se ha acordado:

"Estimar y estimo la demanda interpuesta por el Letrado habilitado Sra. Pons Moreno, en nombre de AGENCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS, contra la Administración concursal de VILETA COMMERCE, S.L., modificando las cuentas rendidas por la Administración concursal en el sentido de que resta por abonar a la parte actora crédito concursal en importe de 3.056,54 euros y crédito contra la masa en importe de 5.262,98 euros; sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas procesales derivadas del incidente.

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal de VILETA COMMERCE, S.L., con archivo de las actuaciones.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil al que se adjuntará testimonio de la presente resolución con expresión de su firmeza a fin de practicar los asientos correspondientes.

Publíquese la presente resolución en el Registro Público Concursal y mediante edictos y líbrense por duplicado los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil, de la Propiedad y de Bienes Muebles a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su incorporación a los autos y copias a los efectos de su notificación a las partes, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este órgano judicial de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo constituido."

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150049468-1